

NUEVA ETAPA DE LA COLECCIÓN NORMAS DE ANABAD¹

LUIS ÁNGEL GARCÍA MELERO
Biblioteca Nacional (Madrid)

ANTECEDENTES

La presidenta de ANABAD, D.^a Vicenta Cortés Alonso, consideró oportuno encargarme la presentación de la nueva etapa de la Colección Normas por mi doble condición de vocal de la rama de Bibliotecas de la Junta Directiva y de Vicepresidente de la Asociación. Resulta evidente que acepté, y gustoso, el encargo.

Aunque la imprenta, el formato y la presentación sean diferentes, lo que hoy presentamos es una nueva fase de la Colección Normas que se inició hace veinte años con la traducción, efectuada por Hipólito Escolar Sobrino y Luis García Ejarque, y publicación en 1974, de las *Normas para bibliotecas públicas* de la IFLA. Tres años más tarde, se editaron las *Normas para escuelas de biblioteconomía*, asimismo de la IFLA, traducidas por Rafaela Castrillo Márquez y Milagros del Corral Beltrán. En 1983 Magdalena Rodríguez y Alfageme realizó la versión al español de la nueva edición de las *ISBD (M): Descripción Bibliográfica Internacional Normalizada para publicaciones monográficas*. Carmina Gutiérrez Blanco tradujo la primera edición normalizada de las *ISBD (S): Descripción Bibliográfica Internacional Normalizada de publicaciones seriadas* que se editaron en 1986. Recordemos que Manuel Carrión Gútiérrez revisó la traducción. El último título de la anterior etapa de la Colección Normas fue las *Instrucciones para la redacción del inventario general, catálogos y registros en los museos servidos por el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos*, cuya segunda edición, completada con un anexo en el que se reproducen la Ley del Patrimonio Histórico Español y Reales Decretos de desarrollo parcial de la Ley, vio la luz en 1990.

¹ Texto de las palabras pronunciadas el 10 de febrero de 1994 en el salón de actos del Centro Cultural Conde Duque con motivo de las presentaciones del libro de D. Luis García Ejarque *La formación del bibliotecario en España* y de la nueva etapa de la Colección Normas.

Pedimos disculpas por la tediosa enumeración que voluntariamente he querido realizar como homenaje a nuestros antecesores y como muestra de nuestra voluntad de continuar una línea de acción concebida hace dos décadas y que no ha perdido vigencia con el transcurso del tiempo.

OBJETIVO DE LA COLECCIÓN

Esta Colección pretende poner a disposición de los profesionales, estudiosos y estudiantes de la archivística, bibliografía, biblioteconomía, documentación y museología, normas y directrices elaboradas por instituciones internacionales y nacionales de especial relevancia en dichos dominios del saber, que ayuden a:

- 1.º) la definición de parámetros cuantitativos y cualitativos sobre los que establecer redes, sistemas y unidades de información bibliográfica, documental y museográfica;
- 2.º) la interconexión de sistemas;
- 3.º) la realización de procesos técnicos;
- 4.º) la transferencia y recuperación de la información;
- 5.º) la evaluación de las colecciones y de los servicios;
- 6.º) la definición de planes de estudio y de formación permanente de archiveros, bibliotecarios, museólogos y documentalistas.

Advertamos que las normas que se publican o se publicarán en esta colección son normas de hecho pues sólo las instituciones internacionales o nacionales de normalización tienen la capacidad de elaborar y editar normas de derecho. Esto no les merma importancia e interés ya que las normas de hecho son también utilizadas por las comunidades nacionales e internacionales de archiveros, bibliotecarios, museólogos y documentalistas. Recordemos que numerosas normas de derecho o «de iure» se fundamentan en normas «de facto» realizadas por asociaciones profesionales o entidades administrativas de las que dependen los archivos, bibliotecas, museos y centros de documentación.

ORÍGENES DE LA NUEVA ETAPA DE LA COLECCIÓN NORMAS

En 1992 un grupo de bibliotecarios constituyen dentro de ANABAD la Comisión de Traducciones, nombran secretaria de la misma a D.^a Francisca Hernández Carrascal y proponen a la Junta Directiva la traducción al español de una serie de publicaciones (*Programa a Medio Plazo de la IFLA y Hechos y realidades de la IFLA*) entre las que se encuentran la edición revisada

de las ISBD. La secretaria de la Comisión se ocupó de contactar con las personas adecuadas de la IFLA para informarse sobre los procedimientos a seguir para publicar traducciones oficiales y autorizadas, de localizar a profesionales que tuvieran preparadas traducciones de las ISBD y de buscar posibles traductores de las restantes normas.

Esta actividad convergió con las traducciones de las *Directrices para las entradas de autoridad y referencia* que tenía ya preparada D.^a Dolores del Castillo Cuervo Arango, de las ISBD (S), edición revisada de 1988, realizada por D.^a Aurora García Fernández, D.^a Elena García Puente Lillo y D.^a Lucía Sagredo Miller y con la propuesta de traducción de las *Directrices internacionales para la catalogación de periódicos* formulada a ANABAD por D.^a Elena García Puente Lillo y D.^a Carmen Sañudo Sánchez Garnica.

De esta forma se previó la posibilidad de traducir un «corpus» de normas internacionales «de facto» de gran interés para la comunidad bibliotecaria hispanoparlante y, en concreto, para la descripción bibliográfica de todo tipo de publicaciones y para el control de autoridades.

OBJETIVOS DE LAS ISBD

Para los profanos recordaremos que el objetivo de la Descripción Bibliográfica Internacional Normalizada (que eso significa la abreviatura inglesa ISBD) es «proporcionar especificaciones para una catalogación descriptiva compatible a nivel mundial al objeto de facilitar el intercambio internacional de registros bibliográficos entre las agencias bibliográficas nacionales y la comunidad internacional bibliotecaria y de información.

Al especificar los elementos que comprende una descripción bibliográfica y prescribir el orden en que esos elementos deben presentarse y la puntuación que los limita, las ISBD aspiran a:

- a) permitir el intercambio de registros de diferentes fuentes, es decir, que registros creados en un país puedan ser fácilmente integrados en catálogos de bibliotecas u otras bibliografías en cualquier otro país;
- b) facilitar la interpretación de registros frente a las barreras lingüísticas, de modo que registros creados por usuarios de una lengua puedan ser interpretados por usuarios de otras lenguas;
- c) ayudar en la conversión de registros bibliográficos en forma legible por ordenador».

Sobre este último punto, recordemos el impacto que las ISBD tuvieron sobre la automatización de los catálogos de bibliotecas y de las bibliografía

fías nacionales y, en concreto, sobre los formatos MARC. En principio, los formatos eran incompatibles entre sí, entre otras razones, porque los elementos de datos que describían las publicaciones, su orden y puntuación diferían de unos códigos catalográficos a otros. Al definirse en las ISBD los elementos, el orden y la puntuación los formatos se tuvieron que revisar para adecuarse a estas especificaciones: fue un auténtico «feedback» y una oportunidad para analizar la posibilidad de establecer un formato (estructura más códigos identificadores del contenido) universal que salvara las dificultades de intercambio de información legible por ordenador y economizara los programas de conversión. Las ISBD fueron, pues, también la base del formato UNIMARC.

De esta forma, con las ISBD y el UNIMARC, la comunidad bibliotecaria pretende alcanzar una ancestral aspiración de los bibliógrafos y bibliotecarios: el control bibliográfico universal.

Descendamos a la realidad y apuntemos dos verdades en nuestro entender:

- 1.^a) Tras las ISBD palpitan ciertos grupos de presión, sobre todo del ámbito anglófono.
- 2.^a) Como todo código, las ISBD están sometidas a la interpretación y juicio del catalogador. No son matemática pura: son interpretables y de este hecho pueden surgir, además de una prolífica jurisprudencia, como sucede en los Estados Unidos, discrepancias e interpretaciones. El factor humano también interviene en las ISBD.

Apuntemos asimismo un problema de difícil solución: la hasta ahora imposible conciliación de las comunidades bibliotecaria y documental para que utilicen una misma normativa a la hora de describir las publicaciones, a pesar del esfuerzo realizado por la IFLA, sobre todo, con las ISBD para las Partes Componentes. Uno de los factores que dificultan esta conciliación es el económico, el elevado coste de reconvertir bases de datos documentales del tipo del Chemical Abstracts Service a las especificaciones ISBD. Este hecho dificulta el auténtico intercambio internacional de información bibliográfica.

OBJETIVOS DE LAS GARE

Las GARE, abreviatura de Guidelines for Authority and Reference Entries o Directrices para las entradas de autoridad y de referencia, también se diseñaron para facilitar el intercambio internacional de la información sobre encabezamientos uniformes y referencias. Para ello:

- a) Definen un conjunto de elementos que se deben incluir en la entrada.
- b) Asignan un orden a los elementos.
- c) Especifican un sistema de puntuación para la entrada.

Las GARE ahora traducidas y publicadas,

- a) abarcan los encabezamientos para personas, entidades y títulos;
- b) proporcionan la representación para las entradas de referencia y las entradas generales explicativas, así como las entradas de autoridad que contengan un registro completo de la información relativa al establecimiento de un título uniforme y la formulación de sus referencias asociadas.

La necesidad de los ficheros de autoridades nace de imponer cierto orden en la arbitrariedad del signo lingüístico, en los caprichos de los autores de firmar sus obras de forma distinta y aun críptica, y de la evolución de las instituciones. También interviene el hecho de denominar de forma uniforme las grandes obras anónimas, literarias y religiosas.

Las GARE sirven, al igual que las ISBD, de base para la definición del formato UNIMARC para Autoridades y pretenden crear un control universal de las autoridades y referencias establecidas por los órganos bibliográficos nacionales.

Uno, que ha sido amenazado varias veces por los grupos de presión de la informática, no quiere abismarse en un tema controvertido en los sistemas automatizados: ¿recuperación por texto completo o por lenguajes controlados? También se da el *canovismo* en informática documental, que ha procurado salvar esta diatriba permitiendo, a la vez, el acceso por la autoridad (léxico controlado) y por palabras significativas dentro de los campos de autoridad o referencia.

OBJETIVOS DE LAS DIRECTRICES INTERNACIONALES PARA LA CATALOGACIÓN DE PERIÓDICOS

Estas directrices, elaboradas por Hana Komorous y Robert Harriman para el Grupo de Trabajo de Prensa de la Sección de Publicaciones de la IFLA, pretenden:

- a) Definir un conjunto de elementos de datos necesarios para la identificación de la unidad bibliográfica y la descripción bibliográfica de

periódicos que facilite la compatibilidad en la catalogación de periódicos en todo el mundo.

- b) Definir los elementos de datos necesarios para la identificación de las agencias que tienen fondos de periódicos en sus colecciones.
- c) Facilitar el intercambio internacional de registros de periódicos en forma manual y legible por ordenador.

Están concebidas para completar los códigos catalográficos y los formatos de comunicación nacionales e internacionales. En realidad, estas directrices indican los campos del formato UNIMARC aplicables a la catalogación automatizada de periódicos.

NORMAS PUBLICADAS

En esta nueva etapa de la Colección Normas desde el pasado mes de agosto de 1993, en que se publicaron los tres primeros, y hasta el día de la fecha, se han editado los siguientes títulos: *Directrices para las entradas de autoridad y referencia*; *ISBD (G)*; *ISBD (S)* para publicaciones seriadas; *ISBD (M)* para publicaciones monográficas; *ISBD (A)* para la descripción bibliográfica de fondos antiguos; *ISBD (CM)* para materiales cartográficos; *ISBD (NBM)* para la descripción bibliográfica de materiales no librarios y las *Directrices internacionales para la catalogación de periódicos*.

Todavía se encuentran en prensa², muy próximas a salir, las *ISBD (PM)* para música impresa, *ISBD (CF)* para la descripción bibliográfica de archivos de ordenador y las *Pautas para la aplicación de las ISBD a la descripción de partes componentes*. Esperamos que en un breve plazo de tiempo puedan encontrarse en los circuitos habituales de comercialización y distribución de publicaciones.

Las normas que hoy presentamos no son una simple traducción. Además de la tarea de normalizar la traducción de términos y definiciones comunes a todas ellas, en la mayoría de los casos se han incluido ejemplos españoles en los anexos. Los traductores, pues, han aportado inteligencia, valor añadido.

Otra característica de estas traducciones es su carácter «legal», ya que en todos los casos se ha firmado el preceptivo acuerdo con el Programa Control Bibliográfico Universal MARC Internacional (UBCIM) de la IFLA.

La edición de las normas ha corrido a cargo de ANABAD y Arco/Libros, impresor y distribuidor de las publicaciones de la Asociación, con la cola-

² Ya publicadas en el momento de imprimirse el presente número del *Boletín de la ANABAD*.

boración de la Dirección General del Libro y Bibliotecas del Ministerio de Cultura.

Hemos perseguido los propósitos de: 1) cuidar al máximo su presentación (aunque ha existido alguna opinión divergente y contrapuesta a la de Marie France Plassard, Officer del Programa UBCIM de la IFLA) y 2) asignarles un precio accesible no sólo para los bibliotecarios, bibliógrafos y docentes, sino también para el amplio sector de los alumnos o personas que se inician en el proceloso océano de la catalogación. La finalidad última de los títulos que hoy presentamos es contribuir a dotar a las bibliotecas y a los bibliotecarios de unos instrumentos de trabajo de utilización internacional en lengua española para facilitar, aunque sea mínimamente, el intercambio de información bibliográfica.

QUÉ SE VA A PUBLICAR

El ánimo de ANABAD es no detenerse en este punto. Se están realizando las gestiones oportunas para publicar entre 1994 y 1995 las Directrices para las entradas de autoridad y referencia de materias, las directrices para la evaluación de colecciones y servicios de bibliotecas universitarias y los formatos UNIMARC para descripciones bibliográficas y para autoridades, ya que, según tenemos entendido, la Biblioteca Nacional va a editar próximamente los formatos IBERMARC para descripciones bibliográficas, autoridades y fondos y localizaciones, y no hemos estado lo suficientemente alerta para proponer una coedición.

Pero tampoco es nuestra intención frenarnos en las normas enumeradas: estamos abiertos a las sugerencias y ofrecimientos razonados de cualquier profesional, sea o no socio de ANABAD, pues nuestra Asociación está abierta a toda la comunidad que trabaja o se interesa en las ciencias de la información y documentación.

AGRADECIMIENTOS

Por último, queremos expresar nuestro más sincero agradecimiento a los traductores, revisores, a los restantes miembros de la Junta Directiva de ANABAD que han confiado en los vocales de la rama de Bibliotecas y a la Comisión de Traducciones, especialmente a su secretaria: D.^a Francisca Hernández Carrascal.

Nuestro más profundo agradecimiento a la Dirección General del Libro y Bibliotecas del Ministerio de Cultura y a Arco/Libros, por su buen hacer, sus sugerencias, ayudas y por el diseño de las cubiertas.

Nuestra gratitud tiene que extenderse también a los Servicios de Catalogación y Clasificación de la Biblioteca Nacional por su apreciable labor en la redacción de algunas catalogaciones en publicación.

Finalmente, y de forma muy especial, nuestro agradecimiento a la secretaria de la Comisión de Publicaciones, D.^a Rosario Fernández Roca, sin cuya labor anónima pero constante no se hubiera podido editar nada.